



UNIDAD DE ASESORIA
PRESUPUESTARIA

29 OCT. 2018

M. HACIENDA OF PARTES
SENADO
12.10.2018 12.31

Nº 0437

OFICIO Nº _____ /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.053, año 2018, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite Informe en cumplimiento con lo establecido en Glosa Presupuestaria 09, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.

ADJ: Informe Glosa 09, de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y Hacienda.

SANTIAGO, 21 SEP 2018

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
SRES. DEPTO. DE EVALUACIÓN DE LA LEY, CÁMARA DE DIPUTADOS
SRES. UNIDAD ASESORÍA PRESUPUESTARIA SENADO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE HACIENDA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, con el fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Glosa Presupuestaria 09 de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y Hacienda, se remite informe al primer semestre del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,


CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA


FELIPE LARRAÍN BASCUNAN
MINISTRO DE HACIENDA

- Distribución:
- Destinatario
 - Gabinete Ministro de V. y U.
 - Gabinete Ministro de Hacienda
 - Gabinete Subsecretario de V. y U.
 - Jefa Sector Políticas Sociales - DIPRES
 - División de Finanzas
 - Dept. Presupuestos
 - Oficina de Partes y Archivos

08506 / 2018

203



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Glosa asociada a Subtítulo de Préstamos
Primer Semestre 2018**

Santiago, septiembre 2018

PRESENTACIÓN.

El presente documento, responde a lo exigido en Glosa 09 de la partida N°18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley de Presupuestos N°21.053 para el año 2018. En el que se informa situación al primer trimestre del presente año, y cuya Glosa indica lo siguiente:

"Asociada a Subtítulo 32:

Con cargo a estos fondos los SERVIU podrán otorgar uno o más préstamos a la Empresa Constructora o a la Entidad Desarrolladora del Proyecto, para la ejecución de proyectos con subsidios, en los siguientes casos:

a) Para adquirir el terreno, en cuyo evento, para garantizar dicho préstamo, se inscribirá el terreno a nombre del SERVIU respectivo en el Conservador de Bienes Raíces,

b) Para la ejecución de proyectos de construcción con alguno de los subsidios habitacionales vigentes, por un monto que no podrá ser superior a aquella parte del valor de las obras, expresado en el contrato de construcción, que será cubierto con subsidio del Estado. Los préstamos deberán ser garantizados conforme se establezca en la resolución a que se refiere el párrafo final de la presente glosa. Junto con la presentación de una o más garantías se exigirá que el terreno, en los casos de construcción en nuevos terrenos, se encuentre inscrito a nombre del SERVIU respectivo en el Conservador de Bienes Raíces. Tratándose de construcción en nuevos terrenos, si éstos se encuentran inscritos a nombre del respectivo Comité, la inscripción a nombre del SERVIU se reemplazará por la constitución de una prohibición de enajenar y gravar en favor de SERVIU, la que se levantará una vez restituido el préstamo.

El préstamo podrá restituirse contra el pago de los subsidios habitacionales, siempre que se efectúe dentro del plazo del contrato del mutuo.

El otorgamiento de estos préstamos limita en igual monto los giros por anticipo que se efectúen con cargo al subsidio.

El otorgamiento de los referidos préstamos se regulará por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que podrá dictarse una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

Los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda deberán informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la existencia de estudios tendientes a diseñar instrumentos financieros destinados a reemplazar este sistema de préstamos."



I. Descripción.

Con cargo a estos fondos autorizados, los SERVIU podrán otorgar uno o más préstamos a Empresas Constructoras o a Entidades Desarrolladoras, para la ejecución de proyectos habitacionales. El objetivo es generar una línea de financiamiento, que permita que los proyectos se ejecuten de acuerdo con lo programado, y no se vean afectados por restricciones presupuestarias que presenten los Servicios.

Esta línea de financiamiento está dirigida a todos los programas habitacionales susceptibles de obtener préstamos, sin embargo, se está orientando principalmente a: Programa de Integración Social y Territorial (DS19) y Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49).

II. Operación del Préstamo.

Para el otorgamiento del préstamo será necesario suscribir un contrato de mutuo entre el SERVIU y la Empresa Constructora o Entidad Desarrolladora, que establece ciertas condiciones, las cuales están descritas mediante las Resoluciones Exentas N°539, de 2017 y N°95, de 2018, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las que aprueban y regulan condiciones para el otorgamiento de préstamos por los SERVIU para la adquisición de terreno o para la ejecución de proyectos de construcción.

III. Avances.

Durante el primer semestre del 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo junto a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, han realizado reuniones con el objeto de evaluar el funcionamiento del instrumento financiero préstamos, con el fin de atender los requerimientos de las empresas que trabajan con MINVU.

Este instrumento financiero permite entregar una alternativa de financiamiento a las empresas constructoras, en un mercado donde no existe la oferta crediticia necesaria, para pequeñas y medianas empresas que quieran llevar a cabo proyectos de mediana magnitud, asociados al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) y Programa de Integración Social y Territorial (DS19), que se encuentren en localidades alejadas del país. Por lo anterior, se hace necesario seguir revisando su funcionamiento y la utilización del mismo para su optimización.



IV. Colocación de Préstamos 2016 - 2018

- DS 49 "Fondo Solidario de Elección de Vivienda":

Durante el año 2017 a nivel sector se otorgaron préstamos a 96 constructoras para la ejecución de 199 proyectos asociados al DS 49 "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", por un monto total de MM\$ 264.185.

Durante el año 2018 a nivel sector se otorgaron préstamos a 102 constructoras para la ejecución de 210 proyectos asociados al DS 49 "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", por un monto total de MM\$ 179.628 a julio del año en curso.

Región	Año 2017			Año 2018 (a Julio)		
	Nº Proy.	Nº Const.	MM\$	Nº Proy.	Nº Const.	MM\$
Arica y Parinacota	10	4	14.338	13	4	13.259
Tarapacá	12	2	13.561	10	2	10.615
Antofagasta	7	2	10.449	9	2	8.232
Atacama	4	1	5.601	3	2	697
Coquimbo	6	5	9.496	11	7	13.441
Valparaíso	30	18	33.048	26	16	22.240
O'Higgins	8	7	10.186	8	6	7.104
Maule	14	5	28.069	15	5	6.690
Bío-Bío	23	10	27.738	22	11	21.999
La Araucanía	12	4	13.286	17	6	17.234
Los Ríos	11	5	2.251	4	2	2.483
Los Lagos	11	5	16.586	8	4	4.858
Aysén	4	4	3.527	3	3	366
Magallanes	4	2	9.444	0	0	0
Metropolitana	43	22	66.605	61	32	50.411
Total	199	96	264.185	210	102	179.628

- DS 19 "Programa de Integración Social y Territorial":

Durante el año 2016 a nivel sector se otorgaron préstamos a 7 constructoras para la ejecución de 9 proyectos asociados al DS 19 "Programa de Integración Social y Territorial", por un monto total de MM\$ 8.348.

Durante el año 2017 a nivel sector se otorgaron

préstamos a 116 constructoras para la ejecución de 182 proyectos asociados al DS 19 "Programa de Integración Social y Territorial", por un monto total de MM\$ 228.632.

Durante el año 2018 a nivel sector se otorgaron préstamos a 66 constructoras para la ejecución de 95 proyectos asociados al DS 19 "Programa de Integración Social y Territorial", por un monto total de MM\$ 122.895 a julio del año en curso.